

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, junio 21 de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE al Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga.

En consecuencia, para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 279712 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestre que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por seis salarios mínimos diarios legales vigentes, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio y adviértase que una vez diligenciada la comisión debe devolverse al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bc21f009ff11e8ee72d8d56db0f5d16fe1680ba256bb1337d464ebe5bce621**

Documento generado en 21/06/2022 11:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>